

PROCESO. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
DEMANDANTE: LUZ MARY HURTADO HURTADO.
DEMANDADO: JHONNATAN FERNANDO MAYA HURTADO.
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00122-00
DECISIÓN: RECHAZA DEMANDA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 697**

Cali, 05 de abril de 2021

Dentro del término de ley, la parte demandante presentó escrito con el cual intentó corregir las falencias de la demanda, empero no se logró subsanar en la forma y términos indicados en el auto No. 491 del 08 de marzo de 2021, por la siguiente razón:

Respecto del punto 11) no se aportó prueba si quiera sumaria que acredite que la demandante tiene una relación de confianza con el demandado, pues se limitó a relacionar las personas que pueden ser citados como testigos para que declaren sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Respecto al punto 14) no se acreditó el envío de la demanda y sus anexos al demandado, tal como lo ordena el inciso 2º del art. 8º del Dec. 806 de 2020, normativa que no exime de dicho requisito a los asuntos de adjudicación judicial de apoyo transitorio, ni hace distinción alguna respecto a las condiciones personales de sus demandados.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO. Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
DEMANDANTE: LUZ MARY HURTADO HURTADO.
DEMANDADO: JHONNATAN FERNANDO MAYA HURTADO.
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00122-00
DECISIÓN: RECHAZA DEMANDA.

Código de verificación:

9327e5b6e40f26d32e6b057c6a63a9112383ae735f620a44b35e9480abba9403

Documento generado en 05/04/2021 03:54:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**